



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 338 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 17 de septiembre del 2024, en el Oficio N.^o 1408-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 17 de septiembre del 2024, con registro MAD: N.^o 10024121, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.^o 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.^o 1408-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 17 de septiembre del 2024, con registro MAD: N.^o 10024121, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 17 de septiembre del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.^o 36-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 11 de septiembre del 2024 con registro MAD N.^o: 10022986 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, *teniendo en cuenta que la "XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Santa Cruz.*

Que, mediante el Oficio N.^o 186-2024-GR.CAJ/DRA/AASC de fecha 11 de septiembre del 2024 con registro MAD N.^o: 10006014 emitido por el M.V. Edilberto Heredia Rojas, Director de la Agencia Agraria Santa Cruz – DRAC solicita al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, *en la brevedad posible la autorización para la realización de la XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – 2024, la cual, se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre del presente año, en el Campo Ferial del Vivero Municipal "SAPUY" – Santa Cruz.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 338 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre de 2024.

Que, asimismo a través del Oficio N.º 480-2024-MPSC/A de fecha 11 de septiembre del 2024 emitido por el Sr. Helmer Villoslada Montero, Alcalde Provincial de Santa Cruz solicita al M.V. Edilberto Heredia Rojas, Director de la Agencia Agraria Santa Cruz, la autorización para la realización de la **XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** la cual, se llevará a cabo los 24, 25 y 26 de septiembre del presente año, en el Campo Ferial del Vivero Municipal "SAPUY" – Santa Cruz.

Que, aunado al Oficio N.º 480-2024-MPSC/A de fecha 11 de septiembre del 2024 emitido por el Sr. Helmer Villoslada Montero, Alcalde Provincial de Santa Cruz se remite el Proyecto de la **XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, mismo que indica en el ítem **XVI. CONCLUSIONES**, lo siguiente:

- Mejorar la calidad de las diferentes actividades programadas, logrando así el éxito esperado de la **XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
- La aprobación oportuna del presente proyecto facilitará la realización de gestiones orientadas a lograr el éxito del certamen
- Dar oportunidad a Instituciones relacionadas con el agro tales como: Empresas comunales, Multicomunal, Comité de Productores Agropecuarios, Clubes de Madres y otros para que expongan sus trabajos, producto de sus investigaciones realizadas

Por lo que en el ítem **XVII. RECOMENDACIONES**, indica que:

- La Dirección de la Agencia Agraria de Santa Cruz, debe revisar y emitir a la Dirección Regional de Agricultura este proyecto para ser aprobado en el plazo más corto posible, para así poder ejecutar las diferentes actividades programadas
- Las diferentes instituciones locales, sub regionales, regionales y Nacionales deben proporcionar el apoyo económico necesario para el comité Organizador pueda cumplir a cabalidad las diferentes actividades propuestas

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.**

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- **LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA** es “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 338 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre de 2024.

administrativo que autorice la realización de la **XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de Septiembre del 2024, en el Campo Ferial del Vivero Municipal del Distrito y Provincia de Santa Cruz, Región de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la "XXXVI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLORICA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de Septiembre del 2024, en el Campo Ferial del Vivero Municipal del Distrito y Provincia de Santa Cruz, Región de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : HELMER VILLOSLADA MONTERO. |
| ➤ VICEPRESIDENTA | : LUZ ANGELICA ALAYO CORCUERA. |
| ➤ SECRETARIO | : HENRY HERNAN DELGADO POSADAS |
| ➤ SECRETARIO TECNICO | : EDILBERTO HEREDIA ROJAS |
| ➤ TESORERO | : M.P.S.C. |
| ➤ PRIMER COM. | : HUMBERTO COTRINA MERA |
| ➤ SEGUNDO COM. | : ELZA MARIA CASTILLO SANCHEZ |
| ➤ COORDINACIÓN GENERAL | : JOSE NERCY ALARCON DAVILA
LUIS ALBERTO ZUMARAN CESPEDES
JHON ALEXANDER CALDERON SANCHEZ |
| ➤ VOCALES | : YOFRE VILLANUEVA SANTA CRUZ
VIOLETA RUIZ SANCHEZ
GIURELI PERALTA TENORIO
REGULO VARGAS VASQUEZ
MARY SANCHEZ DIAZ
NOEMI UGAZ VILLALOBOS
KARIN ROXANA PERALES VARGAS
DERLYS ROMERO CUEVA |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 338 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre de 2024.

WALTER MOSQUEIRA CHAVEZ
ANTONIO E. RAMIREZ URIARTE
JUDITH SALAZAR RACHO (CSSC)
SANTIAGO QUISPE VILLALOBOS
JORGE ORLANDO VERA PUELLES

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Signature)
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR